

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 15 DE ENERO DE 2024
Volumen DOS Año TRES

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:**

C O N T E N I D O

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 11 de enero de 2024.	4
2. Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal.	6
3. Convocatoria para elegir al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca	8

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal. - - - - -

SEGUNDO. Instrúyase al área de Comunicación Social para que se dé máxima publicidad a la misma. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, relativo la aprobación de la convocatoria para elegir al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca, en cumplimiento a los artículos 31 fracción IX bis y 147 a fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/142/2023**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, relativo la aprobación de la convocatoria para elegir al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca, en cumplimiento a los artículos 31 fracción IX bis y 147 a fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos aprueban por unanimidad de votos, procedente la solicitud que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la convocatoria para elegir al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca, mismo que fue turnado con número de expediente SHA/CABILDO/142/2023.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a la consideración del Honorable Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso.

TERCERO. Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, así como en la Página Oficial Electrónica y en un periódico de mayor circulación, lo referente a la aprobación del presente instrumento para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA

De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Toluca, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener más de 30 años de edad;
- IV. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación y con certificación de la competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; y
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitado(a) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV. *Curriculum vitae* con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;
- V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido

condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII. Constancia de no deudor alimentario;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e
- X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada del 15 al 22 de enero de 2024, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Independencia Poniente, No. 207, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Toluca los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Toluca.

SÉPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

RÚBRICA

DR. JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

L. EN D. JORGE VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Convocatoria para elegir al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Toluca



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN
DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TOLUCA
2023 - 2025

El Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX Bis y XLII; así como los artículos 147 – A, 147 – B, 147 – C, 147 – D, 147 – E, 147 – F, 147 – G, 147 – H y 147 – I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, interesados en la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:

BASES

I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE

Ayuntamiento de Toluca, administración 2022 – 2023, con el fundamento legal señalado.

II. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 15 al 29 de enero de 2024. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en: Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro, Toluca, Estado de México; en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

- a. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- h. Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV. DOCUMENTOS

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- a. Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- b. Una exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- c. Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- d. Credencial de elector;
- e. Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
- f. Certificado de no antecedentes penales;
- g. Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad;
- h. Carta bajo Protesta de decir verdad donde manifieste lo correspondiente a los incisos e, f y g, del punto III;
- i. Constancia de inhabilitación, no habilitación, de sanción, de no existencia de sanción, expedida por la autoridad correspondiente.
- j. Certificado en materia de Derechos Humanos, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- k. Curriculum Vitae, con la documentación que lo acredite en original y copia para su cotejo.

V. DE LA SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusándolo de recibido, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente; a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de tema, en no más de cinco día hábiles.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor de diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos, remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Toluca la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal de Toluca.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VIII. TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el o la actual Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por el igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la Ley en comento.

Segundo. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Toluca conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Cuarto. La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha jueves 11 de enero de 2024.

Quinto. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica y en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

RÚBRICA

MTRO. JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. EN D. JORGE VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Toluca

2022 - 2024

10

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

11

Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

**Emma Laura
Álvarez Villavicencio**
Primera Síndica

**Mariela Concepción
Rodríguez Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)